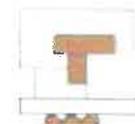
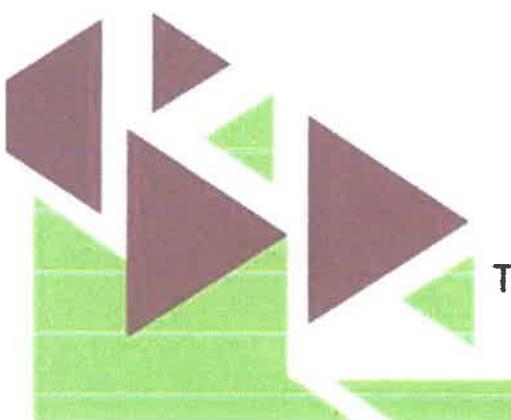
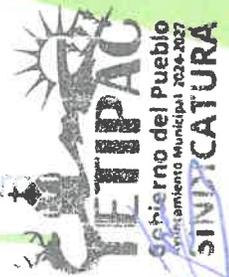


4.7.10. EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA EXISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR:



**A) ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL
DONDE SE APRUEBA EL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL.**





-----ACTA DE LA NOVENA SESION DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.-----

La Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las trece con cinco minutos del día Miércoles cinco de Febrero de dos mil veinticinco, se sesionó en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos "Damián Flores" del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayes Figueroa**, Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **Sandra Rodríguez Castillo**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**, Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Regidores Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, procede a celebrar la misma.

Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".

-----Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar.

-----Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los Ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las trece horas con diez minutos del día cinco de Febrero del año en curso".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 de 11

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



721 140 2510





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Tetipac Guerrero



Para dar continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el

del Día para estos trabajos es el siguiente: -----

de asistencia y declaración de Quórum legal. -----

de aprobación del Orden del día. -----
Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Económico que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba los nombramientos del Titular de la Consejería Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia y Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Económico que presenta la c. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba otorgar Poder General a los Ciudadanos: Evid Eulalio Vargas Román y Alfonso Rodríguez Reyes, -para que lo ejerciten conjunta o separadamente- para representar al Honorable Ayuntamiento de Tetipac en el periodo 2024-2027 y a su Administración Pública Municipal. -----

5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de la declaratoria como Recinto Oficial al Deportivo Municipal, para celebrar la Sesión de Cabildo Abierto para la realización del Informe de los 100 días de Gobierno de la Administración Pública 2024-2027. -----

6.- Asuntos Generales. -----

7.- Clausura de la Sesión. -----

Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos: -----

En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo, diera lectura al Acuerdo Económico por el que se aprueba los nombramientos del Titular de la Consejería Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia y Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno. El Secretario del Cabildo lo llevó a cabo de la siguiente manera: La Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 29 fracción X, 73 fracción X, 95 bis 1, 95 bis 2, 95 bis 3, 95 bis 4 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 32 y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes: HACE SABER. I) Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primer Edil, implica cambios de

2 de 11



Tel: 721 140 2510





H. Ayuntamiento Municipal Cons... Tetipac Guerrero.

3 de 11



mando en la Administración Pública Municipal por ser esta la Jefa de la misma, la parte de, e incluye, la sustitución, renuncia, remoción o designación del Secretario y Servidores Públicos que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Tetipac; y CONSIDERANDO. Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal. Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de sus atribuciones, la Presidenta Municipal puede auxiliarse de las unidades administrativas que señale la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y las demás que estime necesarias para el eficaz desarrollo de la función administrativa, siempre que sean aprobadas en el presupuesto de egresos, por el H. Ayuntamiento. Tercero.- Que en el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidenta Municipal nombró titulares en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Encargada de Despacho del Órgano de Control Interno, Dirección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Dirección de Salud, Dirección de Tránsito, Dirección de Protección Civil, Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Director de Asuntos Jurídicos, Oficial del Registro Civil 01 con sede en Tetipac, Oficial del Registro Civil 02 con sede en Chontalcoatlán, Oficial del Registro Civil 03 con sede en Noxtepec, y Oficial del Registro Civil 04 con sede en San Gregorio, Jefe de la Administración, Dirección de Turismo, Dirección de Catastro e Impuesto Predial, Titular de la Unidad de Transparencia, Dirección de Educación, Dirección del Deporte, Dirección de Asuntos de la Mujer, y Dirección de Atención al Migrante y Asuntos Internacionales. Cuarto.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos, titulares de las dependencias mencionadas en el considerando anterior, en este caso, del Titular de la Consejería Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia y Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno; con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad. Quinto.- Que los servidores públicos que sean designados titulares de las Dependencias, deberán desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2024-2027; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean



3 de 11



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



721 140 2510



[Handwritten signature]





A de ll

encomendados. Sexto.- Que la Presidenta Municipal cuenta con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que la auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar la renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia. Séptimo.- Que de acuerdo lo estipulado en los Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía. Octavo.- Que el Artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen que, los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan: X. Demás Servidores de nivel equivalente. Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad. Noveno.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o descripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley. Décimo.- Que en este contexto, y en uso de las facultades que la ley otorga a la Presidenta Municipal, después de analizar de manera objetiva antecedentes curriculares de diversos Ciudadanos y de servidores públicos, tuvo a bien proponer al Pleno del Cabildo a los siguientes Ciudadanos: Evid Vargas Román como Titular de la Consejería Jurídica, Jerónimo Millán Rodríguez como Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno y Alberto Barrera Ruíz como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetipac. II) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo económico con el objetivo descrito en el Considerando anterior, para someterlo a la consideración del Pleno del Cabildo en el Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria del Cabildo Dos mil veinticuatro Dos mil veintisiete de fecha cinco de Febrero del Año Dos mil veinticinco. III) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en



Juueb



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA

[Handwritten mark]



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



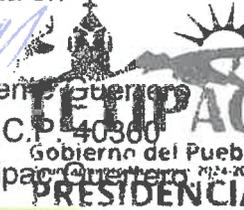
21 140 2510

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Desarrollo Urbano y Obras



[Handwritten signature]

Vicente Guerrero
SN C. 140360
Gobierno del Pueblo
Tetipac Guerrero



PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

4 de
11



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA

[Handwritten signature]



su Reglamento Interno, y por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los artículos 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177, 178 numerales I y XIV, y la Constitución General 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 29 fracción X, 72 y 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 32 y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDO ECONÓMICO. Uno.- Se Designa a los Ciudadanos: Evid Vargas Román como Titular de la Consejería Jurídica, Jerónimo Millán Rodríguez como Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno y Alberto Barrera Ruíz como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027. Dos.- Tómeseles la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer los cargos. Tres.- Extiéndaseles el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley. TRANSITORIOS. Artículo 1°- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero. Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento. Dado el cinco de Febrero del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero. Atentamente. La Presidenta Municipal. C. Rita Patiño Muñoz. El Secretario del Ayuntamiento Lic. Javier Osorio Avila.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, agregando a la presente acta, como anexos las identificaciones proporcionadas por los Ciudadanos designados para las unidades administrativas de referencia.-----

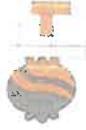
-----En virtud de ello, la Presidenta Municipal prosiguió: "Una vez aprobado el Acuerdo Económico propuesto, solicito al Secretario del Cabildo conduzca al medio de esta mesa colegiada, a los Ciudadanos designados por este Cabildo como nuevos servidores públicos para que rindan la protesta de ley correspondiente".-----

-----Estando los servidores públicos recién designados en la posición indicada, la Presidenta Municipal continuó: "Evid Eulalio Vargas Román, Alberto Barrera Ruíz y Jerónimo Millán Rodríguez, tengo el agrado de comunicarles que el Honorable Cabildo de Tetipac 2024-2027, ha tenido a bien designarles como Titular de la Consejería Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia y Encargado de Despacho del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027, por tal motivo y, con fundamento en lo estipulado en el Artículo 191 fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero me permito preguntarles: ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Bando de Policía y



140 2510





Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 SINDICATURA



Gobierno; el Reglamento Interior del Cabildo; el Reglamento Interno del Municipio Tetipac y demás normas, acuerdos y disposiciones que de una y otros emanen; cumplir fielmente con las funciones y atribuciones que el cargo les impone, y empeñarse bajo los valores y principios de este Gobierno Municipal de Tetipac, ¿estar ustedes?. Los interpelados contestaron: ¡Sí, protesto!. Por lo cual, la Honorable Asamblea Municipal concluyó: "Si así lo hicieren, que el Pueblo de Tetipac y este Honorable Cabildo se los reconozca, y si no, que se los demande. Muchas gracias. Podemos tomar asiento".-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, Presidenta Municipal Constitucional, en uso de la voz sometió a la consideración de la honorable asamblea el Acuerdo Económico por el que se aprueba otorgar Poder General a los Ciudadanos: Evid Eulalio Vargas Román y Alfonso Rodríguez Reyes, -para que lo ejerciten conjunta o separadamente- para representar al Honorable Ayuntamiento de Tetipac en el periodo 2024-2027 y a su Administración Pública Municipal.-----

----- El Secretario del Cabildo lo llevó a cabo de la siguiente manera: "La Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XIX, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 párrafo segundo y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo; y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes: HACE SABER. Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la Primera Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal por ser ésta la Jefa de la misma, la cual parte de, e incluye, la sustitución, renuncia, remoción o designación de los Secretarios y demás servidores públicos que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento de Tetipac, en el caso de los que tienen a su cargo la responsabilidad de la defensa de los intereses jurídicos y de índole patrimonial del Municipio; por lo cual. CONSIDERANDO. Primero. Que el Honorable Ayuntamiento de Tetipac y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la vida política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Bando de Policía y Gobierno y demás Leyes, -generales, ordinarias y orgánicas-, Códigos y Reglamentos que de ellas emanan. Segundo. Que entre las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de, fracción XIX del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto, las facultades necesarias. Tercero. Que



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 SINDICATURA

6 de 11



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 SINDICATURA



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 SINDICATURA



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 SINDICATURA



140 2510

Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 REGIDURÍA Desarrollo Urbano y Obras



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 PRESIDENCIA

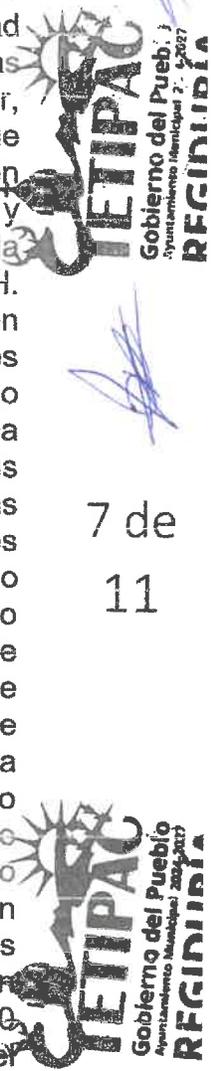


H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac Guerrero

7 de 11

dentro de la interrelación que existe entre el Ayuntamiento con la Ciudadanía, las instituciones y dependencias de los tres ámbitos de Gobierno, así como con organizaciones públicas y privadas, se llegan a suscitar una amplia gama de controversias que recaen dentro de las diferentes ramas del Derecho, las cuales se deben resolverse ante la autoridad competente por abogados que tengan la facultad de salvaguardar los derechos de este H. Ayuntamiento. Cuarto. Que las presentes situaciones y características de los asuntos jurídicos implican buscar, particularmente dentro de los empleados de la Consejería Jurídica, a aquellos que con base en su perfil curricular y de experiencia laboral, permita llevarlos a cabo con la mayor eficacia y eficiencia; lo cual, obliga a revocar los poderes generales y especiales que se hubieran otorgado con anterioridad, resultando necesario la emisión de nuevos mandatos que permitan una legítima defensa del H. Ayuntamiento en todos los juicios en que tuviere que participar. Quinto. Que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha cinco de Febrero de 2025 se revocó poderes a los C.C. Rodrigo Ávila Guadarrama y Bernardo Iván Díaz Arroyo. Sexto. Derivado de lo anterior y con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento tenga representantes legalmente autorizados, que ayuden a velar y defender sus derechos ante las instancias que así lo requieren y lo requieran en el futuro, además de que se cubran todos los espacios legales y no caer en estado de indefensión, es necesario nombrar apoderados para la atención de los asuntos jurídicos. I) Por lo anterior, y, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se sometió a la consideración del Pleno del Cabildo un proyecto de acuerdo económico para aprobar esta propuesta, el cual se incluyó en la Novena Sesión Ordinaria del Cabildo Dos mil veinticuatro Dos mil veintisiete, de fecha Cinco de Febrero del Año Dos mil veinticinco. III) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno, y por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, y 178 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XIX y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Código de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 17 y 18 del Reglamento Interno del Ayuntamiento, 5 y 11 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDO ECONÓMICO. Uno. Se dejan sin Efecto los Acuerdos del Cabildo Mediante los Cuales se Otorgaron Poderes para Representar al H. Ayuntamiento y a su Administración Pública Municipal, tomados por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Sesión celebrada con fecha 18 de Octubre de 2024,

7 de 11





Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Tetipac Guerrero

8 de 11

revocándose en lo general cualquier designación de apoderados legales designados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo. Dos. Se Otorga Nuevos Poderes a efecto de atender en todo lo que beneficie a los intereses de este Ayuntamiento a los ciudadanos Licenciados Evid Eulalio Vargas Román y Alfonso Enriquez Reyes, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poder que se otorga con las facultades siguientes: A). Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Tetipac y a su Administración Pública Municipal durante el periodo 2024-2027; conforme a lo dispuesto por la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los organismos públicos, coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero y lo que dispone la Ley Federal del trabajo apartado "B" del art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo que dispone la Ley Federal del Trabajo apartado "A" del art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para los efectos de los artículos 73 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 2475 del Código Civil del Estado de Guerrero; 11, 692, 692 Fracción III, 876 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, 85 Segundo Párrafo de la Ley Número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. B). Poder General para pleitos y cobranzas, **con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder cláusula especial**, pero sin que se comprenda la cesión de bienes, ni la recepción de pago, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil Federal y, sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, del mismo modo para comparecer Ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como cualquier autoridad jurisdiccional en materia Laboral, Civil, Agraria, Penal, Mercantil, Fiscal y Administrativa, ante los Tribunales, Juzgados, Juntas y Tribunales Federales o Locales de Conciliación y Arbitraje, ejerciten cualquier acción legal a favor del Ayuntamiento, tendrán facultades para transigir, comprometer en árbitros, recusar, realizar y contestar demandas y reconveniones que se entablen en contra del mandante, opongan excepciones y defensas, dilatorias y perentorias, rindan o seistan de toda clase de pruebas cuando lo consideren necesario, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que presenten por la contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria, los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen los miembros del Tribunal, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pedir revocación de los mismos, apelar y pedir aclaración de las sentencias, interponer todos los recursos procedentes, ejecuten embarguen y nos representen en los embargos, pidan el remate de los bienes embargados en nuestro favor; nombren peritos y recusen a los de la contraria, asistan a almonedas, gestionen el otorgamiento de garantías, y



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Desarrollo Urbano y Obras

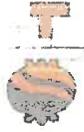
140 2510



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027



Vicepresidente
SNCP
Tetipac Guerrero
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
PRESIDENCIA



9 de 11



en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan nuestros derechos, así como para que deleguen este poder relativo al trámite de los asuntos que tengan pendiente a favor o en contra del H. Ayuntamiento, los Apoderados Legales expresamente facultados para promover en todas sus instancias el juicio constitucional de amparo, tanto directo como indirecto y para desistirse de los mismos si lo consideran conveniente; y para rendir informes previos y justificados ante los jueces de Distrito del Estado y o Tribunales Unitarios o Colegiados ante cualquier entidad federativa, además, podrán comparecer en los juicios de amparo; y controversias constitucionales, así como acciones de inconstitucionalidad en el que otorgante sea parte o tenga interés jurídico, asimismo podrán rendir informes previos y justificados ante los Jueces de Distrito de cualquier entidad federativa, podrán absolver y articular posiciones, aún las de carácter personal, o relacionadas a hechos propios, presentar aquellas, denuncias penales y acusaciones; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público de todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan en todos sus trámites e instancias la sentencia definitiva firme, en el que el mandante tenga interés o carácter ofendido, y en general se facultan los apoderados para realizar cuantos y tantos actos o diligencias se requieran expresamente determinados por la Ley para mejor ejercicio del presente mandato a favor y en defensa de su mandante, finalmente los apoderados quedan facultados para otorgar perdón, cuando proceda, según juzguen convenientemente. Tres. Se instruye al Ciudadano José Salvador Verdages Figueroa, Síndico Procurador Municipal, a Efecto de que Realice los Trámites Necesarios ante Notario Público, para la Protocolización Respectiva que dé Formalidad y Legalidad a los Poderes que hoy se Otorgan. Así como para que Proceda a la Revocación de los Poderes aludidos en el Numeral Uno del Presente Acuerdo. TRANSITORIOS. Artículo 1°. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero. Artículo 2°. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento. Dado el día cinco del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del Palacio Municipal. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". La Presidenta Municipal. Rita Patiño Muñoz. El Secretario del Ayuntamiento. Lic. Javier Osorio Cárdenas.

9 de 11

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes.-----
-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, en uso de la palabra la C. RITA PATIÑO MUÑOZ somete a la consideración y pone a la vista de esta H. Asamblea, la propuesta por la que se aprueba la declaratoria como Recinto Oficial al Deportivo Municipal, para celebrar la Sesión de Cabildo Abierto





10 de 11



para la realización del Informe de los 100 días de Gobierno de la Administración Pública 2024-2027.

-----Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes.

-----El Secretario notificó al Pleno: "El siguiente punto son los Asuntos Generales".

-----Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Munícipes: "Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes".

-----Después de breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión".

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: "En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las catorce horas con diez del día Miércoles cinco de Febrero del año Dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación".

-----Se levanta la presente Acta, compuesta de once fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Conste.

10 de 11

Atentamente,
La Presidenta Municipal



Rita Patiño

C. Rita Patiño Muñoz
PRESIDENCIA



José Salvador Verdayes

C. José Salvador Verdayes Figueroa
SÍNDICATURA
Síndico Procurador Municipal





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac, Guerrero

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA NOVENA SESION DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Salud Pública
C. Sandra Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Desarrollo Urbano y Obras
C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Educación y Deporte
C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura
Recreación y Espectáculos y Juventud



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Desarrollo Rural
C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Comercio y Abasto Popular
C. Rocío Magdalena Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Fomento al Empleo
C. Ma. de la Paz
Regidora de Fomento al Empleo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

11 de
11

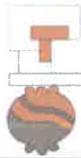
El Secretario del H. Ayuntamiento


Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
Lic. Javier Osorio Avila

Tel: 721 140 2510



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

-----El Lic. Javier Osorio Avila, Secretario del H. Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero, con la facultad que le confiere la fracción IX del Artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.-----

-----CERTIFICA-----

-----Que la presente copia fotostática, compuesta de once fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, el cual tuve a la vista, cotejé y obra en los archivos de la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo, área adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, en el Libro en que se asientan las copias de las Actas de las Sesiones del Cabildo correspondientes al Año Dos mil veinticuatro, bajo el encabezado: ACTA DE LA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027, celebrada el día Miércoles cinco del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.-----

-----Lo que hago constar para los efectos legales conducentes, a los 26 días del mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco.-----Doy Fe-----

Secretaría del H. Ayuntamiento
TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
Javier Osorio Avila



Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



B) CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL TITULAR.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Guerrero.



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDURIA
Desarrollo Urbano y Obras

ACTA DE LA OCTAVA SESION DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.

En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cinco minutos del día Miércoles veintinueve de Enero de dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño Muñoz**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayer Figueroa**, Síndico Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **Sandra Rodríguez Castillo**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, se procede a celebrar la misma.

Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".

Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar".

Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los Ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las trece horas con diez minutos del día veintinueve de Enero del año en curso".



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDURIA
Desarrollo Rural

1 de
15



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDURIA
Desarrollo Rural



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
PRESIDENCIA

Tel: 721 140 2510



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SINDICATURA

Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac, Guerrero.

2 de 15

-----Para dar continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo nos dé cuenta con su contenido".-----

-----Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el Orden del Día para estos trabajos es el siguiente:-----

-----1.- Aprobación de asistencia y declaración de Quórum legal.-----

-----2.- Aprobación del Orden del día.-----

-----3.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Convocatoria Pública Abierta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Económico que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, mediante el que se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación, así como la emisión del Reglamento de la Gaceta Municipal, con el objeto de regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero.-----

5.- Informe que presenta el Área Jurídica de este H. Ayuntamiento Municipal, respecto de la atención realizada a la Recomendación Número 057/2017 del Expediente Número CDHEG-2VG/003/2017-III. emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.-----

6.- Asuntos Generales.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

-----Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos:-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo, diera lectura a la Convocatoria Pública Abierta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.-----

-----El Secretario del Cabildo lo llevó a cabo de la siguiente manera: CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO. El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetipac, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y en la fracción XXIV, 196 fracción XII, 241 G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: **CONVOCA**. Abierta y públicamente a las personas interesadas a participar en el Proceso de selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero. Conforme a las siguientes: **B A S E S. PRIMERA. CONSIDERACIONES.** Considerando que, en términos de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



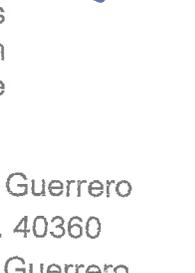
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



2 de 15

Rita Patiño Muñoz



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Guerrero, Constitucional, Ter...

5 de 15



del Estado de Guerrero, la Presidenta Municipal es la representante del Ayuntamiento y Jefa de la Administración Municipal, ésta, con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública encargada de conducir y vigilar el proceso de selección de los aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, por lo que se encargará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitirá las notificaciones respectivas y; propondrá a través del dictamen correspondiente al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetipac, Guerrero, el nombre de los aspirantes que cumplan con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, para efectos de su designación por el Pleno del Cabildo en los términos previstos por la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Durante este proceso, la Secretaría del Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

SEGUNDA. CARGO Y PERÍODO A DESIGNAR. El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, quien durará en el encargo 3 años, con derecho a ratificación hasta por un período igual a 3 años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TERCERA. REQUISITOS. Los interesados en ocupar el cargo referido en la Base SEGUNDA, conforme a lo establecido por el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación; III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento; V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; VI. Poseer al día de su designación, Título Profesional y Cédula Profesional en área económica, contable, administrativa u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; VII. No ser ministro de ningún culto religioso; VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR. Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría del, los documentos siguientes, en tres tantos: 1.- Currículum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos: a)



[Handwritten signature]

3 de 15



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Tel: 721 140 2540



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



[Firma]



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

[Firma]

Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo; b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo; c) Título Profesional y Cédula Profesional; d) Constancia de nacimiento que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad; e) Constancia de no inhabilitación; f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero; g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, VII, VIII y IX del Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación. i) Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación; j) 3 fotografías a color tamaño infantil recientes; k) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses; l) Ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de 5 cuartillas, relacionado con el Sistema Anticorrupción, sus efectos e implementación en el ámbito municipal. Deberá de entregarse en versión electrónica e impresa en los siguientes formatos: fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5; m) Plan de Trabajo. Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta Convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro. Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento, en un período no mayor de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes. Los aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación, en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y en las leyes aplicables. El registro de los aspirantes no genera derecho alguno salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente. **QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.** Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y vencido el término para ello, la Secretaría del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres



[Firma]

[Firma]



4 de 15

[Firma]



[Firma]



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Desarrollo Urbano y Obras

de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. El listado será publicado en los Estrados del Ayuntamiento y turnado mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento para el desarrollo de la siguiente etapa. A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida se les notificará por el medio al alcance, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa, por este incumplimiento.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES. Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán citados y entrevistados por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento, en entrevistas individuales, en sesiones públicas, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo. La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, publicará en los Estrados del Ayuntamiento, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes. El proceso de entrevistas deberá realizarse en un periodo de tres días hábiles a partir de la publicación en los Estrados del H. Ayuntamiento de la lista de aspirantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Concluido el proceso de entrevista de los aspirantes, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública emitirá a la Secretaría del Ayuntamiento un DICTAMEN donde se señale a los aspirantes que según el análisis de dicha Comisión cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, mismo que contendrá:

- 1.- Relación con los nombres de los aspirantes cuyas participaciones y propuestas fueron analizadas.
- 2.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, no cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.
- 3.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, sí cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

Por efectos de lo anterior, el análisis para la selección de los aspirantes que cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero deberá atender los siguientes lineamientos:

A) Compromiso Institucional: Entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos.

B) Respeto

5 de 15



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac

6 de 15

de la paridad de género, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País. C) Profesionalismo y prestigio público, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad y; D) Conocimientos en materia de auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión; cuenta pública, fiscalización, responsabilidad de servidores públicos y demás disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad del titular del órgano de control interno, en términos del Artículo 241 I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **SÉPTIMA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FINAL.** La Presidenta Municipal, con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, con base en el DICTAMEN señalado en la Base SEXTA, en un plazo de tres días hábiles, procederá a la valoración curricular de los aspirantes que según la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública cuenten con el perfil para ocupar el cargo en base los elementos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez desahogada la valoración curricular, la Presidenta Municipal procederá a la elaboración de un DICTAMEN FINAL en el que propondrá cuatro aspirantes, dos hombres y dos mujeres, de aspirantes idóneos para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. **OCTAVA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.** El DICTAMEN FINAL al que se hace referencia en la BASE "SÉPTIMA" de la presente Convocatoria, será presentado por la Presidenta Municipal al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetipac, Guerrero, con la finalidad de que, de la relación presentada, éste proceda a la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero. **NOVENA. DESIGNACIÓN.** En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetipac, Guerrero, en observancia del procedimiento ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo, tomará conocimiento del DICTAMEN FINAL emitido por la Presidenta Municipal, escuchará a los aspirantes y procederá al análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme señala el Artículo 241 G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **DÉCIMA. DE LA TOMA**



Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature

Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 PRESIDENCIA



Handwritten signature

6 de 15



Handwritten signature

Vicente Guerrero SN C.P. 40360 Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac, Guerrero

7 de 15



DE PROTESTA. El Ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, deberá rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, en la Sesión en la que haya sido designado. **DÉCIMA PRIMERA.** Los resultados de los casos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable. **DÉCIMA SEGUNDA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Presidenta Municipal, considerando para ello las recomendaciones que pudiera hacerle la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **TRANSITORIOS. Artículo 1º.-** La Convocatoria para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, deberá publicarse en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, por un espacio de dos días, y en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general. Dado a los Veintisiete días del mes de Enero del Año 2025, en la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, asistió la Presidenta Municipal, C. Rita Patiño Muñoz. El Secretario del H. Ayuntamiento. Lic. Javier Osorio Ávila.

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, la Convocatoria Pública Abierta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo, diera lectura al Acuerdo Económico mediante el que se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación, así como la emisión del Reglamento de la Gaceta Municipal, con el objeto de regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero.

-----El Secretario lo llevó a cabo de la siguiente manera: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 178 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 26, 27 Y 61, FRACCIONES I, III, XXVI Y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 77 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA ANTES MENCIONADA. **CONSIDERANDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027

REGIDURÍA
Desarrollo Urbano y Obras

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac

8 de 15



ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en observancia de los principios como lo es el de publicidad. Así mismo el artículo 6o. de la Constitución obliga al estado, a garantizar el derecho de acceso a la información, lo que compete tanto a la Federación, los Estados, y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurando que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se le dé la publicidad a toda información en posesión de cualquier entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, haciendo uso de los medios de comunicación existentes, entre ellos los medios escritos y electrónicos disponibles, de tal manera que la ciudadanía tenga acceso a la información de manera gratuita, oportuna y veraz. El internet es uno de los medios electrónicos que actualmente satisface esas exigencias, por lo que ante el imperativo de la constitución y aunado a que la sociedad y de manera particular la ciudadanía del municipio de Tetipac, reclama canales abiertos de comunicación para la participación ciudadana, que se hace necesario ampliar la cobertura informativa de nuestro municipio. Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que los ayuntamientos son competentes entre otras para gobernar política y administrativamente al municipio, así como aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren la participación ciudadana. Así también la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, contempla que los municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por un/a Presidenta o Presidente Municipal, uno o dos Síndicas o Síndicos Procuradores y por Regidoras o Regidores de Representación Proporcional, así como que están obligados a mantener informado a sus gobernados respecto de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concreto los municipios cuentan con autonomía tanto en aspectos financieros como administrativos para atender las demandas ciudadanas como el acceso a la información pública, por ello están facultados para crear áreas cercanas a la ciudadanía buscando el menor impacto presupuestal como lo es hoy en día el uso de tecnologías adecuándose así a la realidad social que hoy por hoy permea, pues el uso de plataformas digitales ahora es un medio más cercano de interrelación para



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Desarrollo Urbano y Obras



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Desarrollo Urbano y Obras



8 de
15



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Desarrollo Urbano y Obras



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Desarrollo Rural



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
PRESIDENCIA



Tel: 721 140 2511

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SINDICATURA

Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac, Guerrero

9 de 15

efecto de mantener informada a la ciudadanía sobre temas que son de su interés. Cabe mencionar de la importancia que actualmente tienen los diversos medios de comunicación y que estos también son de manera electrónica a través de redes sociales y con ello, se fomenta un vínculo más estrecho entre gobernados y gobernantes, pues a través de estos, se dan a conocer normatividades que rigen de manera obligatoria y de aplicación general dentro de la circunscripción territorial del municipio. Ante tal situación, este H. Ayuntamiento que hoy dictamina, reitera su compromiso de cumplir en tiempo y forma y a cabalidad, con la interlocución y uso de medios tecnológicos digitales que innovan la comunicación, haciéndola más cercana a su población, como es crear la Gaceta Municipal, y se refleje como un instrumento de comunicación veraz y oportuno, entre la ciudadanía. Derivado de lo anterior, este H. Ayuntamiento tiene a bien presentar ante el cabildo la propuesta de Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación, así como la emisión del Reglamento de la Gaceta Municipal, con el objeto de regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero y establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general. Por lo que con fecha Veintinueve de Enero del año 2025, en la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetipac, Guerrero se aprobó, en lo general y en lo particular, por unanimidad el Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac y se emite su Reglamento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, tiene a bien crear y emitir el siguiente: **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC Y SE EMITE SU REGLAMENTO. Artículo 1.** Se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, del Estado de Guerrero, medio de comunicación subordinado a la Secretaría del H. Ayuntamiento. **Artículo 2.** La Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tetipac podrá publicar los decretos, reglamentos, bandos, circulares, disposiciones administrativas, notificaciones, edictos, avisos y cualquier otra información o comunicación oficial que por disposición legal deba de publicarse para su vigencia, aplicación o entrada en vigor. **Artículo 3.** En la Gaceta Municipal podrán publicarse, además: I. Los actos jurídicos y comunicaciones privados por disposición legal; II. La información generada por la persona titular de la Gaceta Municipal relativa a la divulgación y rescate de los valores humanos, históricos, culturales y sociales del Municipio de Tetipac; III. La publicación o inserción de anuncios o publicaciones comerciales respecto a actividades lícitas siempre y cuando su contenido no atente contra las buenas costumbres, y IV. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión.



Handwritten signature

Handwritten signature



9 de 15

Handwritten signature



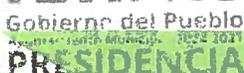
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and phone number: 221 140 2510



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.





H. Ayuntamiento Municipal y Constitucional, Tetipac

10 de 15

Artículo 4. La Gaceta Municipal será impresa en soporte papel y difundida a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Tetipac, atendiendo a las exigencias de tiempos actuales. **Artículo 5.** El H. Ayuntamiento realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación de la Gaceta Municipal. Para la realización, administración, edición y funcionamiento de la Gaceta Municipal contará con el personal técnico y administrativo necesario, conforme a sus posibilidades presupuestarias y al reglamento que al efecto se expide en los términos siguientes: **REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO.** Capítulo I. **Disposiciones Generales. Artículo 1.** El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero; así como establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado como acuerdos, resoluciones, reglamentos, presupuesto de egresos e ingresos, iniciativas de ley, decretos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan las y los integrantes del H. Ayuntamiento. **Artículo 2.** La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetipac, del estado de Guerrero, es de carácter permanente, social e interés público; cuya función es hacer del conocimiento a la ciudadanía respecto de los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados para el municipio; disposiciones administrativas de observancia general, y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento. A efecto de que el Honorable Ayuntamiento cumpla con la obligación que refiere el párrafo anterior, se auxiliará de la Secretaria o Secretario del H. Ayuntamiento, quien contará con una unidad administrativa denominada Gaceta Municipal a cargo de una persona titular creada con la estructura que el presupuesto autorizado le permita. **Artículo 3.** La aplicación y vigilancia del presente Reglamento, corresponde a las autoridades siguientes: I. La Presidenta o Presidente Municipal; II. La Síndica o Síndico Procurador; III. La Secretaria o Secretario General, y IV. La persona titular de la Gaceta Municipal. **Artículo 4.** Las autoridades señaladas en el artículo anterior, además de las atribuciones citadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, les corresponde vigilar las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal. **Artículo 5.** Corresponde a la Secretaria o Secretario del H. Ayuntamiento lo siguiente: I. Coordinar y disponer lo necesario para la publicación oportuna de los reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones que mandate el cabildo, en la Gaceta Municipal; II. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifiquen



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 REGIDURIA Desarrollo Urbano y Obras



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 REGIDURIA

Handwritten signature

Handwritten signature



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 REGIDURIA

10 de 15

Handwritten signature



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 REGIDURIA Desarrollo Rural



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 REGIDURIA de Salud Pública

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



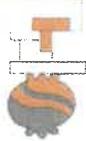
Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 PRESIDENCIA

Handwritten signature



Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027 SINDICATURA

Vicente Guerrero SN C.P. 40360 Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Substitucional, Tetipac, Guerrero

11 de 15

plenamente ante la persona titular de la Gaceta Municipal, o lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y III. Las demás que señale la normatividad aplicable. **Artículo 6.** La persona titular de la Gaceta Municipal tendrá las funciones siguientes: I. Realizar la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, bandos, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones administrativas en plena observancia general, en la Gaceta Municipal; II. Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal, en plena observancia de la ley de archivos y demás normas aplicables, y III. Las demás que sean encomendadas por el Secretario o Secretario General del Ayuntamiento y otras disposiciones legales aplicables. Capítulo II. **Publicación. Artículo 7.** La Gaceta Municipal de Tetipac, estado de Guerrero, deberá ser publicada, en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes y será de manera extraordinaria las veces que sea necesaria su publicación, cuando así lo acuerden las y los integrantes del H. Ayuntamiento, ya que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente. En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia. En la publicación del documento se podrá omitir la impresión de las firmas autógrafas y en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "RÚBRICA", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación. **Artículo 8.** En la Gaceta Municipal se publicará lo siguiente: I. Reglamentos, bandos, circulares, acuerdos, edictos, decretos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general; II. Convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes; III. Información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del municipio; IV. Información financiera relativa a las cuentas públicas e informes trimestrales de las auditorías; V. Notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la ley sean susceptibles de publicarse; VI. Convocatorias y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, así como para la concesión de servicios y obra pública; VII. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento; VIII. Un extracto del informe anual del Ejecutivo Municipal rendido en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, y IX. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión. **Artículo 9.** Las publicaciones instadas por particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal. **Artículo 10.** La Secretaría o Secretario General, podrá expedir copias certificadas de la edición impresa de la Gaceta Municipal, el costo de las mismas será el que determine su Ley de Ingresos Municipal. **Artículo 11.** La Gaceta Municipal para su publicación, deberá contener mínimamente los datos siguientes:



Humberto

[Firma]

11 de 15



[Firma]

[Firma]



[Firma]

[Firma]



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac

12 de 15

I. La denominación «Gaceta Municipal» y la leyenda: «Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tetipac»; II. El Escudo Oficial del Ayuntamiento; III. Fecha y número de publicación de la edición correspondiente; IV. Nombre de la persona responsable; V. Índice del contenido, y VI. El nombre de las personas responsables del H. Ayuntamiento. **Artículo 12.** La Gaceta Municipal será editada en el Ayuntamiento de Tetipac y su publicación será realizada de manera mensual en la cantidad suficiente para garantizar la demanda del municipio. **Artículo 13.** La Gaceta Municipal, será distribuida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Tetipac, estado de Guerrero. **Artículo 14.** El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación, pero se destinará el porcentaje que determine el H. Ayuntamiento para su distribución gratuita. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional. **Artículo 15.** La operación y difusión de la Gaceta Municipal, no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y ordenamientos municipales que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables. Capítulo III. **Distribución de la Gaceta Municipal. Artículo 16.** La Gaceta Municipal será distribuida en forma impresa y digital principalmente, a través de internet en el portal del H. Ayuntamiento en el que cree para este efecto. **Artículo 17.** Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún reglamento, circular, decreto, acuerdo, edicto, resolución o disposiciones administrativas de observancia general que revista singular importancia, deberá remitirse un ejemplar a las bibliotecas del Municipio de Tetipac; a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal; a los órganos auxiliares y al archivo municipal. Capítulo IV. **Fe de Erratas. Artículo 18.** Fe de Erratas es la corrección que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de los textos exclusivamente, realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado y no podrá modificar, cambiar o variar el sentido o efecto con el que fue aprobada. **Artículo 19.** La Fe de Erratas solo será procedente previo oficio de autorización por parte de la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal. **TRANSITORIOS. Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a la siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. **Segundo.** El H. Ayuntamiento, tomará las medidas conducentes con la finalidad de que la Gaceta Municipal, cuente con los recursos, materiales y financieros que sean necesarios para sus actividades. **Tercero.** El H. Ayuntamiento está facultado para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados. Dado a los veintinueve días del mes de Enero del Año 2025, en la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.



Fuere B



12 de 15



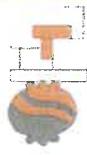
Firma manuscrita



Rita P...



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero

13 de 15



Atentamente. La Presidenta Municipal. C. Rita Patiño Muñoz. El Secretario del H. Ayuntamiento. Lic. Javier Osorio Ávila. -----

Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Acuerdo municipal mediante el que se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, publicación y divulgación, así como la emisión del Reglamento de la Gaceta Municipal, con el objeto de regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó la presencia del responsable del Área Jurídica de este H. Ayuntamiento para dar cuenta de la atención realizada a la Recomendación Número 057/2017 del Expediente Número CDHEG-2VG/003/2017-III emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.-----

-----El responsable del Área Jurídica de este H. Ayuntamiento explicó a los integrantes de este H. Cabildo Municipal que con fecha 09 de Enero de 2025 se recibió el Oficio Número: 1774/2024 signado por la Mtra. Marbella Azabay Arióstegui, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita en un plazo de diez días hábiles se remitan las constancias de cumplimiento respecto de los puntos resolutivos **segundo** y **tercero** de la Recomendación número **057/2017**, con fundamento a lo establecido por los numerales 82 y 92 de la Ley 696 que rige a esta Comisión Estatal; en ese sentido, el responsable del Área Jurídica de este H. Ayuntamiento

presentó ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, escrito recibido signado por la C. Rita Patiño Muñoz Presidenta Municipal de Tetipac, Guerrero, de fecha 23 de Enero de 2025 respecto del Expediente número CDHEG-2VG/003/2017-III para Informar las gestiones tendientes a cumplir la Recomendación 057/2017, respecto del punto marcado como **segundo**, señalando que esta Administración Municipal tiene la intención sincera de cumplir con el fallo protector, sin embargo, no cuenta con recursos financieros suficientes para cubrir la deuda total, **ya que por un lado** existe en nuestro país un recorte presupuestal a los Estados y Municipios por el Decreto de Austeridad emitido por el Gobierno Federal, mismo que constituye un hecho conocido **y por otro** las Aportaciones Federales para los municipios o Ramo 33 es un mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios (Tetipac, Guerrero; en este caso) recursos económicos que le permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas colectivas como lo es Educación, Salud, Seguridad Pública, entre otros más y ante tal situación, estos recursos no pueden ser tomados para usos diversos, además de que dichos rubros tienen que ajustarse obligatoriamente al presupuesto asignado por el Gobierno Federal por lo que pretender utilizar dicho



R. Patiño



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

13 de 15



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

14 de 15



presupuesto para fines diversos a las aportaciones ya etiquetadas, como lo es el pago de laudos o sentencias que fueron objeto de condena, sería tanto como en incurrir en responsabilidad administrativa y penal por dar un uso diverso para el cual fueron presupuestados. Por ende, previo análisis presupuestal de las arcas del Ayuntamiento, se buscará dar solución a la problemática respecto del pago del laudo del quejoso con la finalidad de restituir a este de los derechos humanos vulnerados para que surta los efectos legales a que haya lugar. En relación con el punto resolutivo marcado como **tercero**, y con la finalidad de implementar cursos sobre Derechos Humanos al personal que labora en esta administración 2024-2027, se solicitará al área, Dirección o Unidad de Educación y Cultura de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el apoyo para brindar cursos sobre Derechos Humanos y Protección de los mismos en el ámbito municipal a los servidores públicos que integran esta administración. Lo que se notifica a los integrantes de este H. Cabildo Municipal para su conocimiento y atención..-----

-----El Secretario notificó al Pleno: "El siguiente punto son los Asuntos Generales".-----

-----Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Múnicipes: "Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes".-----

-----Después de breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión".-----

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: "En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día Miércoles veintinueve de Enero del año Dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación".-----

-----Se levanta la presente Acta, compuesta de quince fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Conste.-----

14 de 15

Atentamente,
 La Presidenta Municipal

 C. Rita Patiño
 PRESIDENTA



Tel: 721 140 2510

Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetipac Guerrero.

Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍO DE AYUNTAMIENTO

15 de 19

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA OCTAVA SESION DE CABILDO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO.
PERIODO 2024-2027



José Salvador Verdades Figueroa
Sindico Procurador Municipal



C. Sandra Rodríguez Castillo
Regidora de Salud Pública
y Asistencia Social, de Atención
y Participación Social de Migrantes

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
Regidor de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas



C. Juana Millán
Regidora de Educación, Cultura,
Recreación y Espectáculos y Juventud



C. Ma. Gabriela Ayala Herrera
Regidora de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Recursos Naturales



C. Rocío Magdalena
Regidora de Comercio, Abasto Popular
y Equidad de Género



C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento y Desarrollo
de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos



El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. Javier Osorio Avila

Tel: 721 140 2510



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

15 de
15



H. Ayuntamiento
Constitucional
de Tetipac
2024 - 2027

-----El Lic. Javier Osorio Avila, Secretario del H. Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero, con la facultad que le confiere la fracción IX del Artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.-----

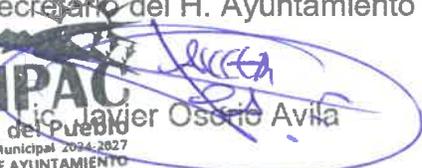
-----CERTIFICA-----

-----Que la presente copia fotostática, compuesta de quince fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, el cual tuve a la vista, cotejé y obra en los archivos de la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo, área adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, en el Libro en que se asientan las copias de las Actas de las Sesiones del Cabildo correspondientes al Año Dos mil veinticuatro, bajo el encabezado: ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027, celebrada el día Miércoles veintinueve del mes de Enero del Año Dos mil veinticinco.-----

-----Lo que hago constar para los efectos legales conducentes, a los 26 días del mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco.-----Doy Fe-----

Atentamente

Secretario del H. Ayuntamiento


TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



C) NOMBRAMIENTO DEL TITULAR.



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



Tetipac, Guerrero a 05 de Febrero de 2025.

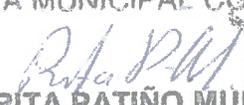
**C. JERONIMO MILLAN RODRIGUEZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 191, numeral 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 32 y 45 del Bando de Policía y Gobierno; 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 18 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; he tenido a bien nombrarle:

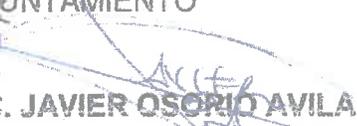
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, a los programas, normas, éticas, políticas que he establecido en favor del pueblo.

ATENTAMENTE,
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. RITA PATIÑO MUÑOZ
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
PRESIDENCIA



EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

C. JAVIER OSORIO AVILA
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Tel: 721 140 2510



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

T



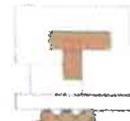
-----El Lic. Javier Osorio Avila, Secretario del H. Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero, con la facultad que le confiere la fracción IX del Artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.-----

-----CERTIFICA-----

-----Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, el cual tuve a la vista, cotejé y obra en los archivos de la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo, área adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, en el Libro en que se asientan las solicitudes de certificación de Nombramientos correspondientes al Año Dos mil veinticinco, bajo el encabezado: ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO 2024-2027, a nombre del C. JERONIMO MILLAN RODRIGUEZ. De fecha 05 de Febrero del Año Dos mil veinticinco.-----

-----Lo que hago constar para los efectos legales conducentes, a los 25 días del mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco.-----Doy Fe-----

Ayuntamiento
Secretaría del H. Ayuntamiento
TETIPAC
Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SECRETARÍO DE AYUNTAMIENTO
Javier Osorio Avila

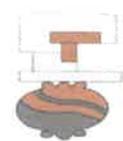


D) REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTRALORIA MUNICIPAL



Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Gro.

Administración: 2024-2027

Área: contraloría Municipal

Oficio: OCI/JMR/008/2025.

Asunto: Se emite informe de actividades por parte de la Contraloría Municipal.

Tetipac, Gro; a 26 de marzo de 2025.

Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.

Auditor Superior del Estado de Guerrero.

Av. Lázaro Cárdenas No. 45, Colonia Loma Bonita

C.P 39080, Edificio: José Ma. Izazaga, Chilpancingo, Gro.

Presente.

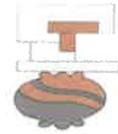
Por medio del presente me dirijo a usted, de la manera más atenta y respetuosa que se merece y a esa dependencia a su cargo, para informarle de las diversas actividades realizadas por este Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, del periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2024.

No. PROG.	FECHA	ACCION Y/O ACTIVIDAD	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	DEL 1 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMNBRE DEL AÑO 2024	SOLICITUD Y RECEPCION DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO A LOS (LAS) SERVIDORES PUBLICOS DE NUEVO INGRESOS.	FORMATO DE LA DECLARACION PATRIMONIAL DE INICIO EN FISICO. RESGUARDO EN LA OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	AUN FALTA POR RECEPCIONAR MAS DECLARACIONES, YA QUE NO TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS HAN TERMINADO DE ENTREGAR.
2	DEL 1 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMNBRE DEL AÑO 2024	SE SOLICITO A LA IMPRENTA LA ELEBORACION DE DIFERENTES SELLOS INSTITUCIONALES PARA SU ENTREGA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL H; AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TETIPAC, GRO; ADMINISTRACION 2024-2027.	SELLOS, Y FORMATO DE ENTREGA DE SELLOS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GRO.	AUN TENGO EN RESGUARDO ALGUNOS SELLOS QUE FALTAN POR ENTREGARSE.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**CONTRALORIA
MUNICIPAL**



Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

3	23/10/2024	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DE LA ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2021-2024 A LA 2024-2027	EXPEDIENTE: 24-27/OCIM/TETIPAC/GRO/001/10/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
4	25/10/2024	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DE LA ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2021-2024 A LA 2024-2027	EXPEDIENTE: 24-27/OCIM/TETIPAC/GRO/002/10/2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.
5	25/NOV/2024	DAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO A LA AUDITORIA NUMERO 2023-C-CF-71-092-2024	EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO A LA AUDITORIA NUMERO: 2023-C-CF-71-092-2024	ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TETIPAC, GRO.
6	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	APOYO EN LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.	Ninguna.
7	DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DIC 2024.	APOYO A LA DIRECCION DE ATENCION AL MIGRANTE Y ASUNTOS INTERNACIONALES, PARA EL TRAMITE DE PASAPORTES Y TRAMITE DE VISAS, A PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS PARA INGRESAR AL PROGRAMA "LAZOS MIGRANTES".	RELACION DE PERSONAS BENEFICIADAS PARA INGRESAR AL PROGRAMA LAZOS MIGRANTES.	EL PROGRAMA SEGUIRA EN MARCHA, MIENTRAS LA SECRETARIA DE ATENCION AL MIGRANTE Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL ESTADO DE GUERRERO SIGA VIGENTE.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**CONTRALORIA
MUNICIPAL**



Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

8	25/NOV/2024	SE INSTALO EL BUZON EN FISICO DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO.	BUZON EN FISICO Y FOTOGRAFIA.	NINGUNA.
9	DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE SE LLEVO LA CAPTURA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO, DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TETIPAC, GRO; ADMINIOSTRACION 2024-2027.	SE LLEVO A CABO LA CAPTURA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO, DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TETIPAC, GRO; ADMINISTRACION 2024-2027.	HOJAS DE CALCULO EN EXCEL.	SE SEGUIRA CAPTURANDO DICHAS DECLARACIONES, YA QUE EL PERSONAL ESTA EN CONSTANTE CIRCULACION.

No teniendo otro asunto que tratar, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente
C.P Jerónimo Millán Rodríguez.
Encargado del Despacho del Órgano de
Control Interno del Municipio de Tetipac, Gro.